

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 371

PERIODO LEGISLATIVO: 2026

Extracto:

**BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA PROYECTO DE
RESOLUCIÓN REITERANDO LO SOLICITADO MEDIANTE
RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 118/26**

Observacion: ---

REF: ---

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Bloque Partido Justicialista

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

25 JUN. 2026

371 Hs: 14:48

FIRMA: Gisela Daniela SUBIAGA

Mesa de Entradas
Secretaría Legislativa
PODER LEGISLATIVO

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1°.- Reiterar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara con documentación respaldatoria y legible, lo solicitado en la Resolución de Cámara N° 118/2026 dada en la Sesión Ordinaria del día 30 de abril de 2026, en el marco de la Ley provincial 653, en los plazos previstos en su artículo 7°, con las consecuencias previstas en su artículo 8°, y las responsabilidades establecidas en el artículo 10.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

María Victoria VUOLO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Bloque Partido Justicialista

"2026 - 20º Aniversario de la Sanción de la Ley Nacional
N° 26.206 de Educación Pública Nacional"



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Ministerio de Educación de la Provincia que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara con documentación respaldatoria y legible en un plazo no mayor a treinta (30) días un informe en relación a todos los niveles y modalidades del sistema educativo provincial y en particular del nivel secundario común, orientado, técnico, artístico y de la modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (EPJA), lo siguiente:

- a) cuáles son los diseños curriculares, cajas curriculares y demás instrumentos pedagógicos actualmente vigentes en cada nivel y modalidad;
- b) fecha de aprobación y/o última actualización integral de cada uno de dichos diseños, indicando los actos administrativos correspondientes;
- c) de qué manera se encuentran actualmente incorporados en los diseños curriculares los contenidos vinculados a la Cuestión Malvinas, la bicontinentalidad, la soberanía territorial, política, económica y social, las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur, los espacios marítimos e insulares correspondientes y el territorio antártico argentino; con respecto a c):
 - 1) en qué espacios curriculares, áreas, talleres, proyectos o dispositivos institucionales se desarrollan dichos contenidos, indicando para cada caso el nivel, año, ciclo, modalidad y orientación;
 - 2) cuál es la carga horaria o dedicación pedagógica (caja curricular) prevista para su desarrollo, indicando si su tratamiento es específico, transversal o mixto;
 - 3) remita la transcripción específica de los fragmentos de los diseños curriculares, cajas curriculares, en los que dichos contenidos se encuentran expresamente plasmados;
 - 4) qué materiales pedagógicos oficiales, cuadernillos, secuencias didácticas, documentos de apoyo o recursos institucionales se encuentran vigentes para garantizar su enseñanza;
 - 5) qué acciones de formación docente inicial y continua se implementaron en los últimos cinco (5) años para acompañar el abordaje pedagógico de la Cuestión Malvinas en todos los niveles y modalidades; y
 - 6) qué equipos técnicos, áreas curriculares o dependencias del Ministerio tienen a su cargo el diseño, seguimiento, actualización y supervisión de estos contenidos.
- d) cuál es el mecanismo institucional mediante el cual el Ministerio garantiza que los contenidos previstos en la normativa educativa vigentes tengan correlato efectivo en los diseños curriculares, cajas curriculares y prácticas de enseñanza;

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Bloque Partido Justicialista

"2026 – 20° Aniversario de la Sanción de la Ley Nacional
N° 26.206 de Educación Pública Nacional"



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

- e) por qué motivo varias resoluciones curriculares publicadas en el portal oficial de normativa educativa no resultan efectivamente accesibles al público mediante los enlaces allí consignados; y
- f) si existe un repositorio oficial, actualizado, completo y de acceso efectivo que contenga la totalidad de la normativa curricular vigente de la Provincia.
- Artículo 2°.** - Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE ABRIL DE 2026.

RESOLUCIÓN N° 118 /26.


María LUJÁN
SECRETARÍA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO


María Soledad LURQUINZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Bloque Partido Justicialista

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta

Me dirijo a Ud., y por su intermedio a los señores legisladores, a fin de poner en consideración el presente proyecto de resolución con el objeto de reiterar al Poder Ejecutivo el pedido de informe aprobado por esta Cámara Legislativa en la sesión ordinaria del día 30 de abril de 2026, el cual fue emitido como Resolución de Cámara N° 118/2026.

Habiéndose excedido los plazos aprobados en la resolución es necesario contar con la información requerida en su momento para continuar con tareas referidas a la función legislativa.

Los fundamentos para dichas solicitudes se encuentran en el asunto 218 del periodo legislativo 2026.

Por lo anteriormente expuesto es que solicito a mis pares el acompañamiento a la presente resolución de cámara.



María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO